

PAZ Y DERECHOS HUMANOS

Raúl Herrera, s.j.

Centro para la Paz y los DDHH “Padre Luis María Olaso”

Universidad Central de Venezuela

1. INTRODUCCIÓN

La Paz no se limita simplemente a la ausencia de guerra sino que es un derecho –continente-preventivo que comprende una dimensión global; abarca una multiplicidad de aspectos como: justicia social, educación para una Cultura de Paz, resolución pacífica de conflictos (conciliación, negociación, mediación y arbitraje), doctrina de la no-violencia, objeción de conciencia, dimensión física y espiritual de la “persona humana”, reconocimiento de su dignidad, ecología, desarme nuclear, entre otros.

En el mundo contemporáneo observamos pasivamente (con raras excepciones) como los Estados signatarios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, manipulan con el concepto de Paz. Esta manipulación se manifiesta hasta en el mismo seno de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y particularmente es ejercida por los Estados de corte totalitario y por las pseudo-democracias que frente al mundo exterior se muestran como defensoras de la Paz, mientras que en su interior practican el genocidio, la tortura y ejercen las prácticas más aberrantes típicas del nazi-fascismo contra cualquier manifestación del ejercicio de la libertad ciudadana.

La Iglesia Católica a través de su Doctrina Social, ha dado grandes pasos en la vía del reconocimiento de este Derecho Fundamental, tal como queda de manifiesto en sus Encíclicas Sociales y demás documentos vinculantes. El mandamiento del amor a Dios y al prójimo, está en el centro de este humanismo ecuménico y planetario. El Papa Francisco, en la “Jornada Mundial por la Paz” realizada en el 2014, ha centrado la “fraternidad” como el fundamento esencial de la Paz.

En lo más profundo del alma humana se alberga el deseo de llevar la vida en paz y en fraternidad, pero dado que el propio corazón del hombre es el

campo de batalla donde el bien y el mal libran su propio combate, en el mundo de hoy, las mayorías que sustentan el poder político optan –equivocadamente– por aplastar cualquier disidencia, violando los Derechos Humanos (en adelante DD-HH).

A pesar de lo anterior, la racionalidad humana y el respeto a la dignidad esencial de la persona deben llegar a prevalecer, trascendiendo la cultura de la guerra mediante la Cultura de la Paz; pues con la cantidad de armamento nuclear existente en el planeta –sobre todo en manos de las grandes potencias–, el género humano y todas las especies vivientes del planeta corren el riesgo de desaparecer; ello sin dejar de tomar en cuenta otras formas de aniquilación violentas.

El mundo está en manos del hombre como ser co-creador, particularmente, del “Hombre-Estado”, es decir, el que tiene el poder político y dirige naciones. Este “Hombre-Estado” tiene una responsabilidad superior en el futuro de la Paz en el planeta, creado inicialmente por Dios como un paraíso como lo manifiesta el Génesis y al cual hemos convertido en un gran campo de batalla. La responsabilidad por la Paz del mundo corresponde a todas las personas, pero quienes están en posiciones de poder y de mando tienen una responsabilidad mayor.

La Universidad como comunidad que busca la verdad en la tarea de formar hombres y mujeres para contribuir al desarrollo social, tiene mucho que aportar en la creación de una Cultura de Paz desde distintas perspectivas. Resulta esencial la incorporación en los *pensa* de estudio de materias vinculadas a los DD-HH, cuyo conocimiento no puede, ni debe seguir siendo exclusivo de los especialistas en esta materia, sino de todos los educandos por el solo hecho de ser “personas” provistas de una dignidad inalienable.

De todo ello deriva la urgencia de cambiar los parámetros de la educación que se imparte hoy; comenzar desde la infancia hasta la Universidad a fin de crear al hombre nuevo capaz de convivir fraternamente en una Cultura de Paz. Se trata de una tarea urgente, antes de que el “Hombre-Odiante” que ha generado esta sociedad contemporánea quien ya ha comenzado su tarea destructiva, termine con su maléfica obra. Sólo un despertar de la conciencia nos hará constituirnos en “militantes activos de la no-violencia” y promotores de una Cultura de Paz. He ahí el gran reto de la humanidad: luchar por su propia salvación y la del planeta antes de que sea demasiado tarde.

2. CONSIDERACIONES EN TORNO AL CONCEPTO PAZ

La Paz es la condición para el ejercicio de todos los derechos; es el derecho humano por excelencia, más aún, es imposible asegurar su construcción si no se asienta en el reconocimiento y respeto a la eminente dignidad de la “persona humana”; dentro de una Cultura de Paz que privilegie el ejercicio de las libertades democráticas ciudadanas y la lucha por la justicia y la verdad, en particular por el respeto a los DD- HH que deben cumplir obligatoriamente los Estados civilizados del planeta.

El siglo XX nos ha dejado un altísimo progreso tecnológico y científico, aunado, paradójicamente, a la mayor crueldad humana puesta de manifiesto en dos guerras mundiales. La Libertad, la Justicia y la Paz en el mundo, tienen como fundamento último el reconocimiento de la dignidad y el valor de la “persona humana”. Por ello, ha sido el desconocimiento de tales derechos lo que ha originado barbaries ultrajantes para la humanidad cometidas, sobre todo, por los Estados de signo totalitario. En consecuencia, resulta esencial que tales derechos sean protegidos por regímenes en los que funcione efectivamente el Estado de Derecho, a fin de que la persona no se vea compelida al recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión; en razón de que el carácter de universalidad, imprescriptibilidad e inalienabilidad de los DD- HH como conquista de la civilización, resulta hoy incuestionable.

Una sociedad como la nuestra, marcada por profundos desequilibrios económicos, sociales y culturales, junto a una polarización extrema, estaría condenada, más temprano que tarde, a una espiral de violencia que nos arrope a todos, salvo que se introduzcan a tiempo cambios radicales en el acceso a los bienes, a la educación, a la salud, a la seguridad social y al trabajo, que promuevan posibles vías pacíficas para el pleno desarrollo de la “persona humana”; pues como bien lo ha reiterado san Juan Pablo II (1987a): “el desarrollo es el nuevo nombre de la paz” (párr. 26). En tal sentido, contempla nuestra Constitución (1999) en su artículo tercero: “El Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la Persona Humana y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz” (*Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*, 1999).

De todo lo anteriormente derivamos que la Paz no se limita a la “ausencia de guerra”, sino que es un derecho preventivo, el cual comprende una dimensión global que abarca aspectos como justicia social, resolución pacífica

de conflictos, educación para una Cultura de Paz, desarme nuclear, ecología y problemas del medio ambiente, doctrina de la no - violencia, objeción de conciencia, dimensión espiritual de la persona, entre otros.

En la actualidad las sociedades están llenas de guerras y conflictos, y realmente no se puede hacer una comprensión aislada de éstos. La violencia cobra justificación en nuestra cultura como mecanismo para alcanzar la Paz, de esta manera se va interiorizando como parte de la cultura propia y de nuestra forma de actuar para obtener la razón. El concepto de paz no tiene que ver tan solo con que no haya guerra. Veamos por qué.

2.1. *¿Qué entendemos por Paz?*

Una forma de entender la Paz equivale a definirla como ‘sentido común’. En la concepción popular, nos referimos a lo que las personas piensan que significa: un ideal de ilusión humana, un anhelo que buscamos. “Estar en paz” es una idea de tranquilidad: ‘no le debo nada a nadie’. “Déjame en paz” designa un deseo de no inter-relación con los demás. Esta concepción de la Paz es comúnmente manipulada y se presenta a todas las personas como ‘yo te garantizo la paz’. Podemos observar en nuestra cultura muchos eventos humanos que proponen servir y lograr la Paz. No existe una campaña política desde la extrema izquierda a la extrema derecha que no prometan y propongan alcanzarla. En actividades deportivas liberan palomas en su nombre, se dan largos discursos que hablan de ella, etc. En el sentido popular, la Paz es un concepto demasiado vago, emocional y manipulable, así lo afirma Lederach (2000). Es por esta razón que todos quieren, invocan, se aferran y prometen la Paz.

2.2. *La Pax Romana vs. Eirene*

Culturalmente la Paz deriva del contexto político dominante de la cual surge. De esta manera señalamos algunas claves culturales que nos permiten acercarnos al concepto; haremos mención sólo a las más representativas.

El concepto oriental marca su pauta hacia el interior de la persona. *Shanti* (PAZ) en el Hinduismo, equivale a ‘tranquilidad y orden perfecto de la mente’. *Shalom*, Jubileo, *Pax* cristiana paz con Cristo (entrega, servicio, sacrificio). *Ahimsa*, del jainismo, es no hacer daño a ningún ser viviente. Mohandas Gandhi aplicó este término a las relaciones interhumanas y la forma de comportarse, es decir, “la no violencia” respecto a toda persona no solo como deber personal sino como obligación socio-política.

En su origen griego, significa *eirene*. Era el sinónimo de ‘armonía’, es decir, un estado de tranquilidad y serenidad. En aquellos tiempos significaba ausencia de hostilidad y conflictos violentos, referido específicamente a la ciudad y entre ciudades; lo que se entiende como unidad social interior, interrelaciones y colaboraciones entre sus habitantes. De allí que en nuestra cultura se ha concebido como la ‘ausencia de conflictos’, ‘estado entre guerras’, ‘tiempo de paz’, como la presencia de la armonía interior y buenas relaciones entre los ciudadanos. *Eirene* se desarrolla en la estructura sociopolítica griega, se basa en un concepto de equilibrio de poder entre todos los centros de actividad sociopolítica.

La *Pax Romana* es totalmente contraria a la *Eirene*, es unicéntrica, es decir, unos están por encima de los otros, es ‘ausencia de violencia según la Ley’, pero no en el sentido de justicia, prosperidad, reciprocidad e igualdad para todos. Equivale a la paz por la fuerza. La *Pax* o Paz de la que hablamos, surge producto de las rebeliones en la sociedad Romana; de ‘la ausencia de conflicto o violencia’ que fue impuesta y asegurada en el Imperio Romano por su todo poderoso aparato militar. Es el mantenimiento y respeto del Orden Legal que marca y define las relaciones e interacciones humanas. Este es el sentido dado por los romanos: la Paz es ‘la Ley y el Orden’.

Curiosamente estas dos concepciones de origen greco-romano y vigentes hasta el día de hoy, nos muestran dos elementos claves para la comprensión de la Cultura de Paz enseñada hasta ahora:

- a) como unidad interior contra una amenaza exterior que trae consigo la idea de “nosotros contra ellos”, “defensa armada”, “amigos-enemigos” (enfrentamientos, violencia, guerra, etc.).
- b) Comprensión negativa de ausencia de violencia o guerra según Galtung (1975).

Naciones Unidas nos presenta un concepto positivo de la Paz:

La Paz no sólo es la ausencia de conflictos sino que también requiere un proceso positivo, dinámico y participativo en que se promueva el diálogo y se solucionen los conflictos en un espíritu de entendimiento y cooperación mutuos (Naciones Unidas, 1999, p. 2).

3. LA PAZ EN LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA¹ (DSI)

Para la Iglesia Católica 'la dignidad de la persona está por encima de todo lo demás y a ella se debe condicionar el resto', pues es "el sujeto el fin de todas las instituciones sociales" y en su función deben ordenarse todos los bienes de la tierra (Aguilar, 2000, pp. 21-33).

La Iglesia defiende la condición sagrada de la "persona humana", su dignidad, fundada en el origen divino de la misma, hombre-mujer, creados a imagen y semejanza de Dios. Siendo este el fundamento primigenio del ser humano, cualquier pretensión de dejar de lado esta comprensión de la "persona humana" la aliena de sí, de su condición inalienable e indestructible.

Hacia el final del preámbulo de La Declaración de Bogotá sobre los Deberes y Derechos del hombre leemos:

Es deber del hombre servir al espíritu con todas sus potencias y recursos porque el espíritu es la finalidad suprema de la existencia humana y su máxima categoría. Es deber del hombre ejercer, mantener y estimular por todos los medios a su alcance la cultura, porque la cultura es la máxima expresión social e histórica del espíritu.

Y puesto que la moral y buenas maneras constituyen la floración más noble de la cultura, es deber de todo hombre acatarlas siempre (Organización de Estados Americanos, 1948, párrs. 8, 9 y 10).

En este texto se expresa que toda la actividad humana está, por tanto, dirigida a esta búsqueda de la realización de la persona, concreción del espíritu. Esta expresión honda del espíritu en la historia conlleva la diversidad de culturas y modos de vida, una pluriculturalidad y riqueza de sociedades cimentadas siempre sobre el valor de la vida, siempre en constante dinamismo, abierto al futuro, creando posibilidades con la ayuda de la técnica y la ciencia, con el intercambio de los distintos saberes que buscan, precisamente, mejorar la condición de los seres humanos. En el ejercicio de sus derechos los seres humanos también se encuentran con las exigencias de los deberes, deberes que, como bien señala el preámbulo indicado, están como límite en la convivencia ciudadana y en el respeto de los derechos de todos: "El cumplimiento del deber de cada uno es exigencia del derecho de todos" (Organización de Estados Americanos, 1948, párr. 6). Dichos deberes deben cumplirse de tal modo que posibiliten alcanzar el sublime objetivo al que están llamados todos los seres humanos: la plenitud de vida.

¹ Cf. Conferencia Episcopal de Venezuela (2006).

Creemos que la contribución de la DSI a la causa de los DDHH y la Paz favorece, propicia y defiende el respeto a la vida digna, a la condición sagrada de la “persona humana”, su contribución sigue siendo, pues, una gran luz para el mundo de hoy.

A través de su Doctrina Social, desde los tiempos de la encíclica *Rerum novarum* de León XIII hasta nuestros días, la Iglesia busca expresar “los principios de reflexión, los criterios de juicio y las directrices de acción como base para promover un humanismo integral y solidario” (Concilio Vaticano II, 1966, p. 19). Este humanismo tiene como fundamento la búsqueda de la justicia y del desarrollo humano pleno en la verdad y en el bien, del destino común de todos los seres humanos. El mandamiento del amor, a Dios y al prójimo, está en el centro de este humanismo. La DSI pretende contribuir a fortalecer el amor cristiano.

3.1. *La fraternidad, fundamento y camino para la Paz*

El Papa Francisco en su Jornada Mundial por la Paz (2014), ha señalado que su fundamento es la fraternidad. El corazón de todo hombre y de toda mujer alberga en su interior el deseo de una vida plena de la que forma parte un anhelo indeleble de fraternidad; esa que nos invita a la comunión con los otros, en los que encontramos no enemigos o contrincantes, sino hermanos a los que acoger y querer. De hecho, la fraternidad es una dimensión esencial del ser humano que es un ser relacional. La viva conciencia de este carácter relacional nos lleva a ver y a tratar a cada persona como una verdadera hermana y un verdadero hermano; sin ella, es imposible la construcción de una sociedad justa, de una Paz estable y duradera.

Teniendo en cuenta lo anterior, es fácil comprender que la fraternidad es fundamento y camino para la Paz. En su exposición, el Papa Francisco señala que:

Las Encíclicas Sociales de mis Predecesores aportan una valiosa ayuda en este sentido. Bastaría recuperar las definiciones de paz de la *Populorum progressio* de Pablo VI o de la *Sollicitudo rei socialis* de Juan Pablo II. En la primera, encontramos que el desarrollo integral de los pueblos es el nuevo nombre de la paz². En la segunda, que la paz es ‘*opus solidaritatis*’³. (Papa Francisco, 2014: párr. 17)

² Cf. Pablo VI (1967).

³ Cf. Juan Pablo II (1987b).

4. LA PAZ COMO DERECHO HUMANO

Hemos visto cómo la DSI subraya la estrecha relación entre Paz y DD-HH. Esta relación ha llevado en las últimas décadas a exigir el reconocimiento de la primera como un nuevo derecho. Los DD-HH ocupan un lugar esencial en el concepto actual de Paz entendida como “paz positiva”. Esta nueva comprensión es la que se ha venido impulsando para su reconocimiento dentro del catálogo de DD-HH de tercera generación relacionados con la solidaridad. Una de las figuras que ha contribuido de forma significativa con este concepto de “paz positiva” ha sido Johan Galtung⁴. Precisamente Fisas (2006), citando a Galtung, plantea que este autor

nos ha mostrado en innumerables publicaciones que el enfoque de contraposición a la paz no ha de buscarse en la guerra, sino en la violencia, de manera que cualquier definición de lo que entendemos por paz signifique o implique una ausencia o una disminución de todo tipo de violencia, ya sea directa (física o verbal), estructural o cultural, o vaya dirigida contra el cuerpo, la mente o el espíritu de cualquier ser humano o contra la naturaleza. La paz, por tanto, sería la suma de la paz directa, la paz estructural y la paz cultural (p. 19)

Galtung (1975) propuso estudiar la Paz como disciplina, entendiendo que debe desarrollarse una teoría amplia y rica sobre la violencia, con el propósito de ampliar y definir mejor el concepto. De acuerdo con este autor, debe entenderse como “auto-realización”, no en el sentido de realización personal vista como buen empleo, aumento de salario, consumo de las últimas novedades, etc., sino más bien, como elementos para el disfrute de una vida mínimamente humana: comida suficiente, vivienda apropiada y decente, cuidado médico, relaciones pacíficas, trabajo no explotador, educación elemental, etc; condiciones dignas de vida, DD- HH en definitiva. Como bien señala Tuvilla: “En la actualidad el derecho humano a vivir en paz, como derecho individual y como derecho colectivo, es la piedra angular de todos los derechos humanos y de su interdependencia recíproca” (2004, p.3).

Con la creación de las Naciones Unidas y su Carta en 1945, ha existido un creciente consenso internacional en torno a que DD- HH, Paz Internacional y

⁴ Johan Galtung, sociólogo noruego, en 1969 introdujo los conceptos de “paz positiva” y “paz negativa”, y también desarrolló el concepto de “violencia estructural”, definiéndola en términos de números de muertes evitables causadas por estructuras sociales y económicas.

Desarrollo están interrelacionados y dependen unos de otros. Es decir, el concepto de Paz evoluciona y se va a convertir a partir de ahora en una “paz positiva y dinámica, que comporta el respeto de los Derechos Humanos y el desarrollo integral de los pueblos”(Pastor Ridruejo, 1994, p. 30).

Resumiendo, de la mano de los distintos aportes contemporáneos, la noción de paz ha experimentado un proceso de evolución y enriquecimiento, pasando a englobar aspectos como la resolución de conflictos y el desarme, así como también el desarrollo socio económico, los DD-HH e incluso los problemas del medio ambiente.

El fundamento último para defender la pertinencia de la Paz como derecho humano no es otro que el derecho a la vida en su sentido amplio. Sin embargo, todavía se ha de continuar profundizando en la definición del derecho a la Paz.

5. CULTURA DE PAZ Y EDUCACIÓN

La UNESCO define la Cultura de Paz con base en:

valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida que refuerzan la no violencia y el respeto a los derechos y libertades fundamentales de cada persona. Ella depende de la observancia y aceptación del derecho de las personas a ser diferentes y de su derecho a una existencia pacífica y segura dentro de sus comunidades (UNESCO, 1995, p. 2).

La construcción de una Cultura de Paz es un proceso lento que supone un cambio de mentalidad individual y colectiva. En este cambio, la educación permite una evolución del pensamiento social ya que tiene un papel importante en tanto que incide desde las aulas en la construcción de los valores de los que serán futuros ciudadanos. En tal sentido, Tuvilla considera que “La educación es una herramienta básica de creación y regeneración de la cultura” (2004, p. 2). Sin embargo, vivimos sumergidos en un imaginario cultural con un altísimo porcentaje de violencia que forma parte del estilo de vida de la inmensa mayoría de los ciudadanos en el mundo entero. Esto nos da una idea del desafío que implica educar para la Paz, generar un proceso en el que se vayan dando los elementos que procesualmente vayan cambiando esos códigos culturales de violencia a otros de Cultura de Paz; al respecto refiere Symonides:

Es a través de la educación que podemos introducir de forma generalizada los valores, herramientas y conocimientos que forman las bases del respeto hacia la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia, porque la educación es un importante medio para eliminar la sospecha, la ignorancia, los estereotipos, las imágenes del enemigo y, al mismo tiempo, promover los ideales de Paz, tolerancia y no violencia, el aprecio mutuo entre los individuos, grupos y naciones (citado por Biaggini, 2009, p. 374).

En la base de la educación para la Paz está la educación en DD-HH, porque la Paz como derecho humano es un “derecho continente” que implica y presupone el conjunto de todos los DD-HH. Al respecto señala Tuvilla: “La educación para la Cultura de Paz es esencialmente una educación basada en el ejercicio y respeto de los Derechos Humanos [...] y a la vez, constituye la piedra angular del aprendizaje de la ciudadanía democrática” (2004, pp.12-13). Es importante subrayar que los derechos implican una correlación con los deberes en el ejercicio de la ciudadanía, y ello es sumamente importante en la construcción de la Cultura de Paz. Otro elemento presente en el proceso de convivencia humana y que nos desafía en la educación son los conflictos. La educación para una Cultura de Paz ha de asumirlos como parte del aprendizaje y manejo adecuado de los mismos. Nos dice Fisas, que educar para la paz “sin duda alguna, implica educar sobre el conflicto, que no debe ser confundido con la violencia” (2006, p. 370). Por su parte Galtung también señala que: “Educar para la paz es enseñar a la gente a encararse de manera más creativa, menos violenta, a las situaciones de conflicto y darle medios para hacerlo” (1975, p. 370).

El concepto presentado por la UNESCO es muy claro, sin embargo hay que subrayar que la Cultura de Paz es un concepto complejo que aún sigue en evolución histórica. En la Declaración y Programa de Acción para una Cultura de Paz, ONU 13/09/1999, se colocan en primer plano los DD-HH, el rechazo a la violencia en todas sus formas y la adhesión a los principios de Libertad, Justicia, solidaridad y tolerancia, así como la comprensión entre los pueblos, los colectivos y las personas. Otro instrumento importante en esta evolución, es que con motivo del 50 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1998, se proclamó el año 2000 como “Año Internacional de la Cultura de Paz”, y el período 2001–2010 “Decenio Internacional de una Cultura de Paz y no violencia para los niños del mundo”. También, cabe destacar el “Manifiesto 2000”, promovido por la UNESCO como parte de las actividades del “Año Internacional de la Cultura de Paz”. Como anhelo de la humanidad, en él se esbozan grandes líneas que nos comprometen a asumirlo e impulsarlo

al mayor número de personas posibles. Se hizo público el 4 de marzo de 1999, en París, en el que participaron varios premios nobeles de la Paz.

En este sentido Tuvilla declara:

La Cultura de Paz es un concepto síntesis que encuentra en los Derechos Humanos su esencia básica y que se define como un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida que inspiran una forma constructiva y creativa de relacionarnos para alcanzar, desde una visión holística e imperfecta de la paz, la armonía del ser humano consigo mismo, con los demás y con la naturaleza (2004, p.2).

6. INVESTIGACIÓN PARA LA PAZ

El concepto de Paz ha evolucionado; así ha pasado de ser ausencia de guerra (paz negativa) a condiciones que posibiliten la identificación de las violencias y su superación (“paz positiva”). De esta forma vemos la consolidación de unas definiciones muy importantes en esta materia⁵. Mazuera y Rodríguez (2009) nos dirán que:

Desde sus orígenes, la Investigación para la Paz, estrechamente ligada a la investigación de la guerra y los conflictos humanos, fue descubriendo poco a poco que en la raíz de las actitudes violentas y belicistas se hallaba mucho más que las diferencias de criterio, encontró una violencia implícita, silenciosa y no directa que se convertía generalmente en motor y combustible de aquella que es más fácil de percibir, una violencia que a fuerza de segregación, discriminación, exclusión, dominación e intolerancias bien disimuladas, basadas en las desigualdades y necesidades humanas no satisfechas, iba cultivando la tierra para los conflictos y para la guerra... es la violencia llamada estructural (pp. 16-17).

Otra autora, Adam (citada por Curle 1986, p. 5), pionera en investigación para la paz en Harvard, Oxford, en su propuesta llega a tres conclusiones:

1. El estudio de la Paz no puede limitarse al análisis de los medios para prevenir o terminar con la guerra.
2. Debido a que muchos de estos conflictos son de carácter nacional más que internacional, el estudio de la Paz no puede considerarse exclusivamente a escala mundial.

⁵ Esto se dará alrededor de los años sesenta. Conceptos claves como “paz positiva” y “violencia estructural”.

3. Por esta misma razón, apoyar a un *status quo* que permita o anime tales condiciones no pacíficas, no podría considerarse como una actitud promotora de Paz; por el contrario, transita el escabroso camino de la violencia.

De lo anterior podemos decir que es frágil el equilibrio que se ha ido logrando en torno al concepto de “paz positiva”, ciertamente, pero al mismo tiempo se ha ido ganando terreno en la sensibilización a escala mundial respecto del fenómeno de las violencias y su repercusión en la vida de las personas y los pueblos. Ello nos obliga a seguir profundizando, como ya lo señaláramos líneas atrás, en torno a lograr consensos y seguir apremiando voluntades en aras de un mayor compromiso por la Paz. En ello juega un papel fundamental la educación para la Paz.

Es necesario establecer la Paz como un valor. Todos conocemos el papel importante que juega la educación en cualquier sociedad. La educación es un proceso clave de socialización e integración en la sociedad y, a la vez, va preparando para el futuro. Toda educación pretende la comprensión y perspectiva sobre el pasado, sobre los intereses por el presente y una visión y proyecto hacia el futuro. En tal sentido Tuvilla refiere que “La educación es una herramienta básica de creación y regeneración de la cultura” (2004, p. 2). Ello nos lleva a plantearnos interrogantes como: ¿qué comprensión del pasado?, ¿qué interés por el presente?, ¿cuál es la visión y proyecto para el futuro? Según sea visión, así serán los valores propuestos y el horizonte de sentido que se ofrezcan; se irá modelando el ciudadano que queremos para una sociedad basada en la Paz como fundamento y actitud de vida.

Pero sabemos que la educación no es neutral. Es cierto que la educación suele servir y representar intereses de las clases o ideologías dominantes como señala Galtung (1975). Históricamente, en un sentido amplio, la adaptación social nos ha obligado a competir para sobrevivir, condicionándonos a ver a nuestros compañeros como rivales antagónicos. La meta se enfoca en ganar. Aquí subyace el “valor de la competencia”. El enfoque de la competencia siempre se valora más al que gana, al rápido, al mejor y no valoramos en función de los objetivos auto-generados y propuestos, sino en función de compararnos con los otros, lo que genera la rivalidad. Está claro que esta dinámica es opuesta y contradice el valor que representa la Paz.

Podemos concluir diciendo que la Paz es el fruto de la sana convivencia entre los seres humanos. Para hacerla posible es necesario un ordenamiento social justo, en el que todos los ciudadanos tengan las mismas oportunidades de desarrollarse como personas y les sean respetados sus derechos fundamentales. Los que practican la Paz saben que ésta no es simplemente la ausencia de conflictos, pues los seres humanos siempre han sido y serán conflictivos; es más bien, la capacidad de manejar dichos conflictos y superarlos por medio de métodos no violentos como la protesta pacífica, el diálogo y la tolerancia, la resolución pacífica de los conflictos, entre otros.

Finalmente, cuando hablamos de una Cultura de Paz debemos considerar que ello presupone un conjunto de conquistas en medio de las diferentes violencias generadas por la pluralidad de ideologías que conviven en la sociedad.

En una Cultura de Paz destacan entre otros, los siguientes valores:



En lo que se refiere a la educación para la Cultura de Paz y educación en DD-HH existen varios modelos que se han venido desarrollando y promoviendo tanto en ámbitos regionales como internacionales. En ellos, como bien señala Biaggini: “la educación apunta básicamente a tres cosas: formación en Derechos Humanos, formación en ciudadanía democrática y formación para la Paz; su finalidad: lograr la paz positiva de las cuatro “D”: Desarrollo, Derechos Humanos, Democracia y Desarme.”(2009, p. 29).

7. REFLEXIONES FINALES

La Paz es un punto de referencia hacia el que se ha de caminar, sobre todo responde a un modelo de convivencia y desarrollo sostenible en el futuro. Es un instrumento al servicio de la transformación de la sociedad. La Paz desde una visión sistémica, es la construcción de la Cultura de Paz, entendida como ideal social, para lo cual deberíamos hablar también de Justicia, Libertad, Democracia, tolerancia y desarrollo. En ello juega un papel fundamental la educación. Ella tiene esta función transformadora y necesita de utopías para ir hacia ellas. Para lograr esa Cultura de Paz tenemos el desafío de educar para la Paz. Esto último es una forma particular de educar en valores, es una educación desde y para la acción. También es un proceso permanente y, por tanto, se ha de recoger en los proyectos educativos. Educar para la Paz supone recuperar la idea de “paz positiva”. Desde el currículo escolar implica darle una dimensión transversal de forma que afecte a todos los contenidos de todas las áreas o disciplinas que se estudian pero también a la metodología y organización del centro. Esta habrá de establecer los mecanismos que la favorezcan. Se debe intervenir desde los diferentes ámbitos de influencia como facultades, escuelas, medios de comunicación, ONGs, movimientos asociativos, familias, etc. Esto implica construir y potenciar en el proceso de aprendizaje unas relaciones fundamentadas en la Paz entre los miembros de la comunidad universitaria; entre ciudadano y poder.

la educación para la paz, además de ser una educación sobre los conflictos, ha de ser también una educación para la comprensión de los mecanismos de dominación y sumisión, y no sólo los estructurales, sino también los subliminales. Una educación que nos ayuda a hacernos adultos y responsables, a ser libres, nosotros mismos, a superar la cultura de la queja y el victimismo, a no ser eternos bebés, a no dejarnos arrastrar por la magia del consumismo, a dar la misma entidad a las obligaciones que a los derechos, a vencer la fatalidad, a tomar riesgos (Fisas, 2006, p. 379).

Educar para la Paz también implica una serie de componentes que están en la base de este proceso de construcción de una Cultura de Paz. En primer lugar, enseñar y aprender a resolver los conflictos. El conflicto está presente de forma permanente en nuestra sociedad como manifestación de la diversidad de intereses y cosmovisiones. Los conflictos que suelen tener diversidad de causas y argumentaciones: territoriales, culturales, económicas, sociolaborales, etc. En segundo lugar, es necesaria la supresión de los factores socioeconómicos que pueden generarlo, promover el desarrollo de una justicia nacional e internacio-

nal, a la vez que la previsión del conflicto mediante la observación y políticas que permitan intervenir para redimensionarlo. Por otro lado, deben existir mecanismos que contribuyan al control y autocontrol de la agresividad. Para ello son clave el diálogo, la negociación y la mediación, sin que obligatoriamente hayan vencedores y vencidos. Todo ello enmarcado en el ámbito de estrategias y técnicas didácticas para educar en el aula.

La Universidad Central de Venezuela (en adelante UCV) es y está llamada a impartir Cultura de Paz. Así, desde estas líneas hacemos propuestas concretas en esta dirección:

- a. incluir en los *pensa* de estudios la asignatura Derechos Humanos con carácter obligatorio en las carreras de pregrado;
- b. crear talleres de convivencia universitaria de carácter teórico-práctico; los mismos se podrían incluir en los diferentes cursos de inducción de ingreso a la UCV;
- c. crear un ambiente propicio para la Cultura de Paz en la UCV que incluya, por ejemplo, prohibir el porte de armas, el consumo de estupefacientes, el licor; en el mismo sentido, fomentar espacios culturales de encuentro en torno a las artes, que incentiven y estimulen la dimensión estética y lúdica, no sólo la política-partidista que prácticamente se ha apoderado de la vida de los miembros de la comunidad universitaria; que posibilite el reconocimiento del otro como otro distinto de mí y con una riqueza que aportar en la diversidad;
- d. propiciar una campaña publicitaria de Cultura de Paz. La publicidad tiene el poder de visibilizar ámbitos, personas y situaciones para bien o para mal. En nuestro caso creemos que los medios electrónicos, redes y multimedia son un excelente espacio virtual para mantener una campaña permanente a favor de la Cultura de Paz, pero también los medios impresos como revistas, prensa, volantes, trípticos, etc. Todo ello va a contribuir a apuntalar el mensaje ambiental que queremos construir sensibilizando a favor de la Paz;
- e. formar un voluntariado por la Paz a lo interno de la UCV que sea multiplicador en las diferentes facultades y escuelas, creando redes entre los miembros de la comunidad universitaria. Esto último se hará desde el Centro para la Paz y los Derechos Humanos de la UCV “Padre Luis María Olaso.

Ciertamente no hay soluciones mágicas pero hay mecanismos para resolver los conflictos que formen parte de la Cultura de la Paz. De ello se deriva la necesidad de afrontar los conflictos que se den en la vida de la Universidad y en la sociedad de forma no violenta y que nos ayuden a crecer como personas y como colectividad.

Hemos destacado el aporte significativo de la DSI en la construcción de una Cultura de Paz y su relación con los DD-HH. La Iglesia a través de su Doctrina Social busca expresar “los principios de reflexión, los criterios de juicio y las directrices de acción como base para promover un humanismo integral y solidario” (Fisas, 2006, p. 19). Un concepto clave y que está en la base de los DD-HH es la dignidad humana. La Iglesia defiende la condición sagrada de la “persona humana”, su dignidad, fundada en el origen divino de la misma, hombre-mujer, creados a imagen y semejanza de Dios. Creemos que la contribución de la DSI a la causa de los DD-HH y la Paz favorece, propicia y defiende el respeto a la vida digna, a la condición sagrada de la “persona humana”, su contribución sigue siendo una gran luz para el mundo de hoy. A través de su Doctrina Social, desde los tiempos de la encíclica *Rerum novarum* de León XIII hasta nuestros días, la Iglesia se ha mantenido fiel a la defensa de la dignidad humana, cuyo fundamento está impreso por Dios Creador en su criatura (Concilio Vaticano II, 1966, pp. 36-37). El mandamiento del amor, a Dios y al prójimo, está en el centro de este humanismo. Desde la encíclica *Rerum novarum* (1892) hasta la *Centesimus annus* (100 años después), la DSI ha sido fiel a la defensa de la vida en los procesos históricos a los largo de todos esos años. Detrás de ello está:

la preocupación pastoral por proponer a la comunidad cristiana y a todos los hombres y mujeres de buena voluntad los principios fundamentales, los criterios universales y las orientaciones capaces de sugerir las opciones de fondo y la praxis coherente para cada situación concreta” (Congregación para la Educación Católica, 1988, p. 32).

Así, se ha procurado iluminar en el sentido de que no se puede avanzar en el desarrollo humano si se prescinde del mejoramiento del espíritu y de la dignidad de la persona.

Hemos señalado que el fundamento último para defender la pertinencia de la Paz como Derecho Humano no es otro que el derecho a la vida en su sentido amplio. También hemos indicado que la Paz es un derecho que contiene

a los demás derechos, con lo cual requiere y exige su respeto y pleno cumplimiento. Porque en definitiva los Derechos Humanos son condiciones dignas de vida que posibilitan la Paz como Derecho Humano por excelencia.

Todo el corpus jurídico del derecho internacional de los DD-HH y las distintas legislaciones nacionales apuntalan el camino hacia una Cultura de Paz, en el respeto, garantía y exigencia al Estado en su condición de garante porque se cumpla lo que está establecido en la Constitución en esta materia. Pero debemos convencernos de una cosa: de nuestra conversión de corazón, o la falta de ella, ante el grito de dolor de los empobrecidos y desahuciados de la sociedad, de nuestros hermanos y hermanas que padecen toda clase de opresión. No tenemos que ir lejos para darnos cuenta de ello: el que está a nuestro lado es quien necesita de nuestra solidaridad, amor, ternura y reconocimiento. Tal vez así, daremos pequeños pasos hacia la Paz y contribuyamos a fortalecer el muro de contención que son los DD-HH como mecanismo de protección y defensa de la sociedad ante cualquier pretensión de quien esté en el poder para violarlos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguiar, A. (2000). *Cultura de Paz y Derechos Humanos*. Caracas: UNESCO y UCAB.
- Biaggini Labrador, X. (2009). *Cultura de Paz en el Alto Apure y el Táchira. Un reto de frontera*. Colección Ensayos, Programa por la Paz. San Cristóbal: UCAT.
- Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 41: AAS 58 (1966) 1046-1047 /1059-1060.
- Conferencia Episcopal de Venezuela. (2006). *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*. Caracas: Ed. Tripode.
- Congregación para la Educación Católica (1988). *Orientaciones para el estudio y enseñanza de la doctrina social de la Iglesia en la formación de los sacerdotes*, 27 / 32, Roma: Tipografía Políglota Vaticana.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Artículo 3. Título I. Principios Fundamentales. En *Gaceta Oficial N° 36.860*, (Extraordinario). 30 de diciembre
- Curle, A. (1986). Theoretical Aspects of Education for Peace. *International Peace Research Newsletter*, XIII (4), 3-7.
- Fisas, V. (2006). *Cultura de paz y gestión de conflictos*. España: UNESCO.

- Galtung, J. (1975). Education for and with Peace: Is it Possible? En *Essays in Peace Research: 001*. Copenhagen: Christian Ejlertsen.
- Juan Pablo II. (1987a). “Mensaje para la celebración de la XX jornada de la paz, 1 de enero, de 1987.” Recuperado de http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/messages/peace/documents/hf_jp-ii_mes_19861208_xx-world-day-for-peace_sp.html (consulta: 3 de febrero 2015)
- Juan Pablo II. (1987b). Carta encíclica *Sollicitudo rei socialis*. (30 diciembre), 39: *AAS* 80, pp. 566-568.
- Lederach, J. (2000). *Abecé de la Paz y los Conflictos*. Madrid: Catarata
- Mazuera, A. y Rodríguez, V. (2009). *Cultura de paz en el Alto Apure. Un reto de frontera. Programa por la Paz*. San Cristóbal: UCAT
- Naciones Unidas. (1999). *Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz*. A/RES/53/243. Recuperado de http://www3.unesco.org/iycp/kits/sp_res243.pdf
- Naciones Unidas. (2006). *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de Derechos Humanos en la cooperación para el Desarrollo*. Nueva York y Ginebra: ONU
- Organización de Estados Americanos. (1948). *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/>
- Organización de Estados Americanos. (1948). Preámbulo. En *Declaración Americana de los Deberes y Derechos del Hombre*.
- Pablo VI. (1967). Carta encíclica *Populorum progressio*. (26 marzo), 87: *AAS* 59, 299.
- Pastor Ruidrejo, J. A. (1994), La protección internacional de los Derechos Humanos y la cooperación para el desarrollo, *Anuario Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional*, vol. 11.
- Papa Francisco. (2014). Mensaje para la celebración de la XLVII Jornada Mundial de la paz, 1 de enero de 2014. Recuperado de https://w2.vatican.va/content/francesco/es/messages/peace/documents/papa-francesco_20131208_messaggio-xxvii-giornata-mondiale-pace-2014.html (consulta: 25 de enero 2015).
- Tuvilla, J. (2002). *Derecho humano a la paz en la educación: construir una cultura de paz*. Recuperado de http://www.eip-cifedhop.org/espanol/publicaciones/EL_DERECHO_A_LA_PAZ.pdf (consulta el 20 de enero de 2015).
- Tuvilla, J. (2004). *Cultura de paz. Fundamentos y claves educativas*. Bilbao: Desclée de Brouwer, p.3
- UNESCO. (1995). *Documento de trabajo preparado por el Programa Cultura de Paz (CPP)*. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0015/001522/152204so.pdf> (consulta: 27 de enero de 2015).